

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Apremiada diariamente esta Administracion por la Superioridad con motivo del extraordinario retraso que experimenta en esta provincia la recaudacion de contribuciones, y no contando con los elementos de fuerza necesarios para auxiliar á los recaudadores porque las exigencias de la guerra impiden á la Autoridad superior militar destinar una columna para cada partido, es de todo punto indispensable hacer uso de cuantos medios pueden

suplir la falta de dicho auxilio; y con este propósito encargo á los Alcaldes de los pueblos donde existan Voluntarios armados, que cuando los recaudadores de contribuciones procedan á la cobranza en los pueblos de su distrito, cuiden de que los citados Voluntarios vigilen por la seguridad de las personas de aquellos funcionarios y por la de los caudales que recauden, dándoles desde luego los auxilios que puedan necesitar en cualquier caso que ocurra de verse unos ú otros amenazados, recomendando su exacto cumplimiento á dichas autoridades y Jefes de Voluntarios.

Burgos 24 de Noviembre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VALENTIN MELGAR.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1874-75.

MES DE DICIEMBRE DE 1874.

Distribucion que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Capítulo	Artículo	Pesetas.
1.º	1.º	Indemnizaciones de los Vocales de la Comision permanente 1250
»	2.º	Dependencias de la Diputacion 4000
»	3.º	Juntas y Comisiones especiales 242
»	4.º	Fomento de la Agricultura 300
»	5.º	Arquitecto provincial 916,66
2.º	1.º	Gastos de Quintas 7926,79
»	2.º	Bagajes 6000
»	3.º	Imprenta provincial 3000
3.º	1.º	Direccion de caminos 2000
»	2.º	Personal y material de conservacion de caminos 10000
»	3.º	Construccion de caminos 20000
»	4.º	Expropiaciones 8000
4.º	2.º	Subvenciones 8000
»	4.º	Conservacion de fincas 200
5.º	1.º	Gastos de 1.ª enseñanza 1100
»	2.º	Instituto de 2.ª enseñanza 5000
»	3.º	Escuela Normal 2000
»	4.º	Colegio de sordo-mudos 5000
»	5.º	Academia de dibujo 700
»	6.º	Biblioteca provincial 400
»	7.º	Museo provincial 100
6.º	1.º	Estancias de dementes pobres 2000
»	2.º	Casa de Misericordia 50000
8.º	Unico.	Otros gastos 600
9.º	1.º	Calamidades públicas 1000
»	2.º	Imprevistos 1000
Total.....		140735,45

Burgos 20 de Noviembre de 1874.—El Contador, Leon Villen.

—Noviembre 21 de 1874.—La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

PERIODO DE AMPLIACION

AL EJERCICIO DE 1873-74.

MES DE DICIEMBRE DE 1874.

Distribucion que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Seccion.	Capítulo	Artículo	Pesetas.
1.ª	1.º	1.º	Indemnizaciones que se adeudan á los Vocales de la Comision permanente 10912,76
»	»	2.º	Juntas y Comisiones especiales 474,13
»	»	3.º	Arquitecto provincial 300
»	2.º	1.º	Gastos de quintas 4092,60
»	»	2.º	Bagajes 6430,92
»	3.º	1.º	Construccion de caminos 24447,96
»	»	»	Expropiaciones 1118,67
»	»	4.º	Conservacion de fincas provinciales 17,69
»	4.º	3.º	Amortizacion de Obligaciones provinciales é intereses 7515
»	5.º	5.º	Academia de dibujo 1378
»	»	»	Colegio de sordo-mudos 2500
»	»	7.º	Museo provincial 225
»	6.º	3.º	Casa provincial de Beneficencia 29414,58
»	8.º	1.º	Calamidades públicas 10000
»	»	2.º	Imprevistos 645,33
2.ª	3.º	Unico.	Subvenciones 10000
3.ª	Unico.	1.º y 2.º	Resultas de ejercicios anteriores 14035,08
Total.....			123507,72

Burgos 20 de Noviembre de 1874.—El Contador, Leon Villen.

—Noviembre 21 de 1874.—La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Corporacion ha de celebrar el dia 28 del corriente y hora de las cinco de su tarde se dará cuenta del expediente sobre aprobacion de las cuentas muni-

cipales del distrito de Cayuela correspondientes á los años económicos de 1869—70 y 1870—71.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial conforme á lo prevenido en el artículo 64 de la ley provincial vigente.

Burgos 25 de Noviembre de 1874.

EL VICEPRESIDENTE,
FÉLIX SANTA MARIA
DEL ALBA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid núm. 319, correspondiente al 15 de este mes, se publica lo siguiente:

«Dispuesto por orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República en 12 del corriente que se proceda á la renovacion de las obligaciones generales del Estado por ferro-carriles por vencer su último cupon en 1.º de Julio del corriente año, y estando ya disponibles las que han de sustituirlas, la Junta ha acordado que se dé principio al canje por las de 20.000 reales de capital y las de Alar á Santander con el fin de facilitar la operacion, lo cual se verificará con sujecion á las reglas siguientes:

1.º Las obligaciones se presentarán en el Negociado de recibo de créditos de la Direccion general de la Deuda pública con facturas duplicadas, que se hallarán de venta en la portería del Establecimiento.

2.º Se usarán distintas facturas para la presentacion de las obligaciones de 20.000 reales y las de Alar á Santander, que se distinguen los ejemplares por el epígrafe del encabezamiento.

3.º En las facturas se expresará el total de las obligaciones que comprenda, y su numeracion parcial expresada con claridad y de menor á mayor por orden correlativo.

4.º Para facilitar el recibo de las obligaciones por el Negociado, cuidarán los presentadores de colocarlas dentro de las facturas ordenadamente, con separacion cada ciento cuando excedan de este número.

5.º Cada obligacion llevará al respaldo el endoso siguiente: «A la Direccion general de la Deuda pública para su canje,» la fecha y firma del presentador.

6.º Las facturas se presentarán firmadas, siéndolo por la misma persona que suscriba los endosos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

7.º El recibo de las obligaciones empezará el dia 16 del actual desde las diez y media de la mañana á las tres de la tarde, destinando para las de 20.000 reales los jueves, viernes y sábados, y para las de Alar á Santander los demás dias de la semana no festivos.

8.º Comprobada por el oficial encargado la exactitud de las facturas con las obligaciones que comprendan, se taladrarán estas á presencia de los interesados, entregándoles para su resguardo la mitad de una de las facturas con el recibo del mismo oficial, autorizada además con el V.º B.º de su Jefe de Negociado y con el sello que usa la Seccion de recibo.

9.º A medida que terminen las operaciones ulteriores al ingreso de las obligaciones en estas oficinas se llamará á los presentadores por anuncios insertos en la Gaceta de Madrid y diario de avisos, que se fijarán además en la galería baja del Establecimiento, para que acudan á la Tesorería de la Direccion á recoger las nuevas obligaciones entregando los resguardos; advirtiéndoles que los que no lo verifiquen en el término de un mes, á contar desde la fecha de los anuncios, tendrán despues que aguardar á hacerlo á dia determinado fijado en cada semana.

10. La presentacion de las obligaciones se concreta por ahora en la Peninsula á Madrid, donde deberán verificarlo los tenedores que residan en provincias para no dificultar el canje, y en el extranjero lo será en las plazas de Londres y París en la Delegacion de Hacienda, á cuyo Jefe se comunicarán las órdenes oportunas con dicho fin.

Madrid 14 de Noviembre de 1874. —El Director general, Presidente, Rubio.—El Secretario, Santiago Ballesteros.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento del público.

Burgos 23 de Noviembre de 1874. —José R. Quilez.

Providencias judiciales.

JUZGADO MUNICIPAL

de La Molina de Ubierna.

D. Leonardo Martinez, Secretario del Juzgado municipal de La Molina de Ubierna,

Certifico: que en dicho Juzgado se ha sustanciado juicio verbal civil á instancia de D. Francisco Peña, vecino del barrio de San Martin de Ubierna, contra D. Alejandro Conde, de esta vecindad, en reclamacion de treinta y cinco pesetas, en el cual ha recaído sentencia, cuyo tenor es el siguiente:

Sentencia.—En la Molina de Ubierna, á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Pedro Gonzalez, Juez municipal del distrito de la misma, habiendo visto las actuaciones que preceden, así como la prueba testifical, y

Resultando que D. Francisco de la Peña, Peaton de la correspondencia pública del distrito de Gredilla la Polera y de este de la Molina, con domicilio en el barrio de San Martin de Ubierna, demandó á juicio verbal á D. Alejandro Conde, de esta vecindad, sobre pago de treinta y cinco pesetas y perjuicios ocasionados, á consecuencia de una porcion de basura que dicho Alejandro compró á la parte demandante el dia veinte y dos de Setiembre último:

Resultando que convocadas las partes para el dia veinte y seis del corriente al objeto de celebrar la comparecencia que marca la ley, no se presentó el demandado en dicho dia á pesar de haber sido citado en su persona, ni alegó peticion alguna encaminada á que se variase el señalamiento acordado para la celebracion del juicio, por lo que se siguió este en su rebeldía:

Resultando que el D. Francisco de la Peña reprodujo en el mencionado acto su demanda, expresando que las treinta y cinco pesetas le eran adeudadas por razon de la basura vendida á la parte demandada el dia veinte y dos de Setiembre último:

Resultando que á falta de documento escrito que acreditase el trato de

venta, ofreció y presentó la parte demandante en el término que se la señaló la prueba de tres testigos mayores de edad, que previa declaracion han manifestado todos haber presenciado y oído ser cierto que dicho Alejandro Conde compró al demandante referida basura en la cantidad de treinta y cinco pesetas, las que se obligó á entregar al D. Francisco Peña antes del dia primero del presente mes, lo que no ha verificado:

Considerando que la no presentacion del demandado sin causa ni motivo justo arguye falta de razon y derecho para sostener la demanda que le era ya conocida, por lo que el Sr. Juez municipal, por ante mí el Secretario, dijo y falló: que debía condenar y condenaba á D. Alejandro Conde á que en el término de tercero dia á contar desde el en que esta sentencia sea ejecutoria, pague á D. Francisco de la Peña la cantidad de treinta y cinco pesetas que resulta en deberle, con mas cuatro pesetas y cincuenta céntimos por los perjuicios que se le han seguido al demandante de la presentacion de los testigos, y en todas las costas de este juicio.

Pues por esta Sentencia, que se notificará en estrados y publicará por edictos y en el Boletín oficial de la provincia por la rebeldía del demandado, segun lo ordena el artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de lo cual y de haberse invertido mas de dos horas en el juicio y exámen de testigos y de esta sentencia, yo el Secretario certifico.—Leonardo Martinez. —V.º B.º—El Juez Pedro Gonzalez.

La anterior sentencia corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y como se halla declarado en rebeldía la parte de D. Alejandro Conde, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que le sirva de notificacion en forma, segun se tiene acordado, y para hacerlo constar, firmo esta en La Molina de Ubierna á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

—El secretario, Leonardo Martinez.—V.º B.º—El Juez, Pedro Gonzalez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Fincas aprobadas en 16 de Noviembre de 1874.

Pueblo.	Corporacion.	Rematante.	Vecindad.	Remate. — Pesetas.	Partido donde quedó.
---------	--------------	------------	-----------	--------------------------	-------------------------

Remate del dia 22 de Setiembre de 1874.

Bujedo.	Frailes de Bujedo.	D. Francisco E. Arnaiz.	Burgos ...	5105	Burgos.
---------	--------------------	-------------------------	------------	------	---------

Burgos 20 de Noviembre de 1874.—El Administrador económico, P. O., Diego de la Madrid.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado del aprovechamiento de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en el presente año forestal de 1874 á 75, en virtud de la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de fecha 13 de Agosto último.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

DISTRITO MUNICIPAL.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES ó partida donde se concede el aprovechamiento.	CONCEPTO en que se concede.	Especie de ganado.					Época del aprovechamiento.	TASACION. Importe total. Pesetas.	OBSERVACIONES.
				Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayer.	Cerda.			
Acinas	Acinas	Peña Negra y los Valles	Gratuito			155	50	32	Hasta 30 de Set. bre de 1875	445	
			Adjudicacion	165	280						
Ahedo	La Revilla y otros	El Cuento	Gratuito			200			id.		
			Adjudicacion	500	80				id.	380	
Id.	Id. y Ahedo	La Dehesa	Gratuito			100		20	id.		
			Adjudicacion	100	40				id.	140	
Arauzo de Miel	Arauzo y Doña Santos	El Pinar	Gratuito			70			id.		
			Adjudicacion	2000	200				id.	2200	
Barbadillo de Herreros	Barbadillo	Lomo Mediano	Gratuito			30	60		id.		
			Adjudicacion	1200	300				id.	1500	
Id. del Mercado	Id. del Mercado	Comunero	Gratuito			200	80	100	id.		
			Adjudicacion	2000	500				id.	2500	
Id.	Id.	Matorrales	Gratuito			200			id.		
			Adjudicacion	2000					id.	2000	
Id. del Pez	Id. del Pez	La Mata	Gratuito			90	60	85	id.		
			Adjudicacion	1500	330				id.	1830	
Id.	Id.	Urria	Gratuito			20	20		id.		
			Adjudicacion	300					id.	300	
Cabezón de la Sierra	Cabezón	Robledal	Gratuito			180	100	50	id.		90 hectáreas acotadas por incendios.
			Adjudicacion	800	400				id.	1200	
Campolara y Lara	Campolara y Lara	La Dehesa	Gratuito			50	60		id.		
			Adjudicacion	400					id.	400	
Id.	Id. Aceña y la Cabrera	Monte las Gallinas	Gratuito			50	10		id.		
			Adjudicacion	400	100				id.	500	
Canicosa	Canicosa	El Pinar	Gratuito			320	20	45	id.		600 hectáreas acotadas por incendios.
			Adjudicacion	1220	450				id.	1650	
Id.	Regumiel	Id.	Gratuito			180	16	10	id.		
			Adjudicacion	480	310				id.	790	
Carazo	Carazo	Dehesa Boyal y los Valles	Gratuito			50	10		id.		
			Adjudicacion	400	50				id.	450	
Cascajares	Cascajares	La Dehesa	Gratuito			50	10		id.		
			Adjudicacion	100					id.	100	
Castrovido	Castrovido	Id.	Gratuito			86	26		id.		
			Adjudicacion	920	504				id.	1424	
Id.	Terrazas	Id.	Gratuito			24	2	9	id.		
			Adjudicacion	430	208				id.	638	
Id.	Id.	La Majada	Gratuito			20	3	9	id.		
			Adjudicacion	400	205				id.	605	
Id.	Arroyo	Valde la Dehesa	Gratuito			55	2	14	id.		
			Adjudicacion	830	406				id.	1236	
Castrillo de la Reina	Castrillo	La Dehesa	Gratuito			200	20	100	id.		
			Adjudicacion	1200	500				id.	1500	
La Gallega	La Gallega	Peña Aguda	Gratuito			20			id.		
			Adjudicacion	100	100				id.	200	
Id.	Id.	Valdeladrones y la Dehesa	Gratuito			20	10		id.		
			Adjudicacion	100					id.	100	
Hontoria del Pinar	Ontoria y sus aldeas	Costalago	Gratuito			100	100		id.		
			Adjudicacion	200	100				id.	300	
Id.	Id.	El Pinar	Gratuito			200	60		id.		35 hectáreas acotadas por incendios.
			Adjudicacion	2000	200				id.	2200	
Hortigüela	Hortigüela	La Dehesa	Gratuito			50	20		id.		
			Adjudicacion	140	80				id.	220	
Hoyuelos	Hoyuelos	Dehesa boyal	Gratuito			30	20	50	id.		
			Adjudicacion	400	300				id.	700	
Huerta de Rey	Huerta	El Pinar	Gratuito			80	20		id.		80 hectáreas acotadas por incendios.
			Adjudicacion	1200	200				id.	1400	
Id. y Arauzo de Miel	Id. y Arauzo	Comunero	Gratuito						id.		
			Adjudicacion	500					id.	500	
Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Aciosa	Gratuito				20		id.		
			Adjudicacion	260	140				id.	400	
Id. y Barbadillo el Pez	Id. y Barbadillo	Bardal y Sierra	Gratuito			20	20		id.		
			Adjudicacion	300	100				id.	400	
Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Carril y Rozas	Gratuito						id.		
			Adjudicacion	200	100				id.	300	
Id. y Pinilla de los Moros	Id. y Pinilla los Moros	Cotarrejos	Gratuito			40	10		id.		
			Adjudicacion	70					id.	70	
Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Matalar	Gratuito						id.		
			Adjudicacion	200					id.	200	
Id. y Vizcainos	Id. y Vizcainos	El Valle	Gratuito			10	10		id.		
			Adjudicacion	200					id.	200	
Jaramillo Quemado	Jaramillo Quemado	La Dehesa	Gratuito			60	10		id.		
			Adjudicacion	200	100				id.	300	
Id. y Villaespa	Id. y Villaspa	Valpenoso	Gratuito			10	10		id.		
			Adjudicacion	300	100				id.	400	
Lara	Paules y la Vega	La Dehesa	Gratuito			60			id.		
			Adjudicacion	130	100				id.	230	

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

COMISION AUXILIAR DEL CAMINO

DE BERCEDO.

Esta Comision ha acordado señalar el dia 10 de Diciembre próximo, á las 12 de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales necesarios para la reparacion de los kilómetros 241 al 251 ámbos inclusive, y de los 309, 310 y 311 de la carretera de Bercedo, por la cantidad de 2014 pesetas y 56 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858 y las modificaciones de 15 de Julio de 1859 ante esta Comision, en la Secretaría de la misma, sita en el Paseo de la Isla, núm. 15, cuarto bajo, en donde se hallarán de manifiesto todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

A cada proposicion acompañará el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Comision el uno por ciento de la cantidad presupuestada para los acopios, como garantía para tomar parte en la subasta.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la primera de las instrucciones citadas, fijándose la primera puja en 10 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Burgos 18 de Noviembre de 1874.
=El Gobernador interino, Presidente, Valentin Melgar.=El vocal Secretario, Federico Martinez del Campo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Comision Auxiliar del camino de Bercedo con fecha..... de..... de 1874 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion de los kilómetros 241 al 251 ámbos inclusive, y de los 309, 310 y 311 de la carretera de Bercedo, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para referidos kilómetros, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por

la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

El Subintendente militar graduado, Comisario de guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que debiendo sacarse á pública subasta el servicio del lavado de ropas de este Establecimiento por término de un año y dos meses mas si conviniere, se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en la sala de sesiones de la Junta económica á las doce de la mañana del dia 19 de Diciembre próximo. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados media hora antes de empezar el acto con arreglo al siguiente modelo de proposicion, en la inteligencia que no serán admitidas las que carezcan de este requisito, de garantía y excedan el precio límite que con el pliego de condiciones se hallan expuestos á quien desee enterarse en la Direccion del referido Hospital.

Burgos 20 de Noviembre de 1874.

=El Comisario de guerra, José de Santiago Palomares.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de....., empadronado segun cédula talonaria número....., calle de....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para presentar proposiciones para el servicio del lavado de ropas del Hospital militar de esta plaza, se compromete á prestar dicho servicio á los precios siguientes, para lo cual presento como fiador á D. N. N...., vecino de...., que firma en mi union.

Por el lavado de cada sábana (tantos céntimos de peseta.)

Por el id. de cada camisa (id.)

Por el id. de cada gergon (id.)

Por el id. de cada tela de colchon (id.)

Por el id. de cada colcha (id.)

Por el id. de cada manta (id.)

Por el id. de cada funda de cabezal (id.)

Por el id. de cada servilleta (id.)

Por el id. de cada mantel (id.)

Por el id. de cada tohalla (id.)

Por el id. de cada gorro (id.)

Por id. de cada kilogramo de lana (id.)

(Fecha.)

(Firma del proponente.)

(Firma del fiador.)

COMPAÑIAS

de los ferro-carriles del Norte. de Madrid á Zaragoza y Alicante, de Medina del Campo á Zamora, de Alar á Santander, de Tudela á Bilbao, de Ciudad-Real á Badajoz, de Córdoba á Málaga, de Córdoba á Sevilla, y de Sevilla á Jerez y Cádiz.

AVISO AL PÚBLICO.

Estas Companias tienen el honor de poner en conocimiento del público que desde el 1.º de Diciembre próximo se adiciona á la tarifa especial número 16 S. II. del Norte, serie N. A. S. número 2 (nuevo) en las demás líneas, para el transporte á pequeña velocidad de varias mercancías divididas en tres clases, las estaciones de Loja y Granada, de la Compania de Málaga, á los mismos precios y condiciones de las otras estaciones que figuran en dicha tarifa.

Asimismo y en virtud de la mencionada adición quedará excluida de la expresada tarifa la estacion de Las Salinas, tambien de aquella línea, á contar desde la misma fecha.

Madrid 15 de Noviembre de 1874.

Anuncios particulares.

Se halla vacante la plaza de sangrador en la villa de Pancorbo, partido de Miranda de Ebro, en esta provincia, con la dotacion de 30 fanegas de trigo, pagadas en tiempo vencido y en la forma que quiera el interesado. El que se encuentre autorizado puede dirigirse al profesor de Cirujía que suscribe, con residencia en dicho pueblo; debiendo advertir que el agraciado puede establecer barbería y proporcionarse decente subsistencia, teniendo en cuenta el pueblo y tránsito á que se presta.

Pancorbo 20 de Noviembre de 1874.

=Ambrosio Ortiz.

La plaza de herrero para el servicio de labradores del pueblo de Omlillos junto á Sasamon está vacante. El artista que desee obtenerla presentará la solicitud al Ayuntamiento del mismo dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

De las condiciones informará el mismo Ayuntamiento.

El dia 20 del corriente se halló demandada en el término de Saldaña de Burgos una yegua de seis cuartas y media poco mas ó menos, una rozadura en la cruz y dos lunares en los costillares, con una inicial en el cuarto derecho, y como de catorce años. El que se crea su dueño puede verse con Miguel Martinez, peaton del correo de Sarracin á Los Ausines, en cuyo poder se encuentra.

El dia 19 del corriente desapareció de esta Ciudad un pollino de las señas siguientes: pelo negro, alzada regular, llevaba aparejos de albarda, dos sacos de hechar carbon, un sudadero de lana blanca cosido con bramante, cincha de cáñamo con un cordel al pescuezo. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Jose del Alamo, vecino de Santivanez del Val.

El dia 17 del corriente desapareció del pueblo de Mazuela una yegua de las señas siguientes: alzada cinco cuartas, bozalba, con una estrella en la frente, paticalzada, de seis años, y la crin muy poblada. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño D. Atanasio Gonzalez, en dicho Mazuela, quien abonará los gastos y gratificará. 2-6

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 24 de Noviembre de 1874.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=689,7.
	{ 3 ^h t. A=689,3.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=6,0.
	{ 3 ^h t. ter. hum.=4,2.
	{ 3 ^h t. ter. seco=7,8.
	{ ter. hum.=5,1.
	{ Máx. sol=20,4.
Temperaturas.....	{ sombra=8,4.
	{ Min. sombra=1,8.
	{ reflector=-0,8.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=N.
	{ 3 ^h t.=N.

Observaciones del dia 25 de Noviembre.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=689,6.
	{ 3 ^h t. A=687,3.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=3,0.
	{ 3 ^h t. ter. hum.=1,8.
	{ 3 ^h t. ter. seco=7,8.
	{ ter. hum.=6,4.
	{ Máx. sol=19,5.
Temperaturas.....	{ sombra=8,4.
	{ Min. sombra=-1,0.
	{ reflector=-3,0.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=NE.